

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0015572

A los 21 días del mes de diciembre de 2022 de **Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0015572
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0014398
Expedida por	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 12 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0014398 en un (01) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 mes de diciembre de 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



NATALIA PARRA OSORIO

SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2022

No Radicado : 2022EE0014398

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0015572 y SDQS 4654522022 del 20 de diciembre de 2022.**

Respetado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 20 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Proyectó: Ana Mercedes Ulloa Porras- Contratista SCCGC
Revisó: José Isaías Muñoz Contratista SCCGC

Nota: Señor petionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., diciembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2022ER0015572 Y SDQS 4654522022 del 20 de diciembre de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 20 de diciembre de 2022, en la cual solicita:

“(…) CIUDADANA INFORMA QUE AL FRENTE DE SU CASA HAY UN GRUPO DE PERSONAS QUE OFRECEN EL SERVICIO DE PASEADORES Y CUIDADORES DE CANINOS; DESDE MUY TEMPRANO LLEGAN CON VARIOS CANINOS (15 APROXIMADAMENTE), LOS ENCIERRAN EN EL GARAJE A UNOS Y A OTROS LOS AMARRA FRENTE A LA VIVIENDA, LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL SITIO PORTAN CHALECO AZUL CON UNA HUELLA BLANCA, LOS HECHOS SE PRESENTAN HACE VARIAS SEMANAS. CABE DESTACAR QUE SE ESCUCHAN LAMENTOS DE LOS ANIMALES CUANDO LOS DEJAN ENCERRADOS, LOS CANINOS SE PELEAN ENTRE ELLOS, LA CIUDADANA QUIERE DEJAR CLARO QUE NO LE MOLESTA EL TEMA DEL RUIDO, LO QUE NO LE PARECE JUSTO ES QUE LA TENEDORES DE LOS ANIMALES ESTEN PAGANDO PARA QUE DEJEN A SUS CANINOS ENCERRADOS EN UN GARAJE TAN PEQUEÑO HACINADOS, O AMARRADOS AL FRENTE DE LA CASA. EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS.//REGULACION//DIRECCION:KR 19 33A 26-TEUSAQUILLO-TEUSAQUILLO//PUNTO DE REF: FACHADA CAFE PORTON, DOS PISOS, DG AL ARA//HORARIO DE VISITA (...)”

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia

sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Teusaquillo para la semana del lunes 02 al viernes 06 de enero de 2023, con el fin de evaluar la prestación de servicio de los paseadores caninos.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Ana Mercedes Ulloa Porras- Contratista SCCGC

Revisó: José Isaías Muñoz Contratista SCCGC 